



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2023-GM-MDT.

Tinta, 12 de abril del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO: Informe N° 039-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023; Acuerdo de Concejo N° 091-2022-MDT/CM, de fecha 22 de diciembre del 2022; Resolución de Alcaldía N° 202-2022-MDT-A de fecha 23 de diciembre del 2022; Informe Legal N° 079-2023-AL-MDT/CC/RECG de fecha 11 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito de lo que dispone el artículo 34° de la Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, el Inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; Esta Norma ni ninguna otra impiden que aquellas atribuciones administrativas puedan también ser delegadas a los órganos de apoyo y órganos de línea de la Municipalidad, máxime si se tiene en consideración, que el citado cuerpo normativo prevé la implementación de una estructura de carácter Gerencial que permita la optimización de las funciones de las diversas áreas de la Municipalidad Distrital de Tinta;

Que, conforme lo dispone El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 15 numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Así mismo el numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y el numeral 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de la respectiva entidad;

Que, conforme al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde 30 de enero del 2019, dispone en su el Artículo 6° numeral 6.1 el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, 6.2 El PAC puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir y excluir contrataciones, Asimismo se debe tener en cuenta lo dispuesto en su numeral 6.3, que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, incluyendo el documento aprobatorio o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

modificatorio, de ser el caso y en su numeral 6.4 dispone que es requisito para la convocatoria y los procedimientos de selección; Ello concordante con lo dispuesto por el numeral 7.4. Numeral 7.5. de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE;

Que, el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, de acuerdo al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, asimismo, la precitada Directiva dispone en su numeral 7.5.2 que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; agregando en su numeral 7.5.3 que "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2022-MDT/CM, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2023 de la Municipalidad Distrital de Tinta, el mismo que fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 202-2022-MDT-A de fecha 23 de diciembre del 2022. Por lo que estando dentro de los lineamientos establecidos en la normativa de la materia corresponde disponer la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Tinta - PAC-2023;

Que mediante Resolución Gerencial N° 003-2023-GM-MDT de fecha 18 de enero del 2023, en su ARTÍCULO PRIMERO; Aprueba **El Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 (Versión 1)** de la Municipalidad Distrital de Tinta para el Año Fiscal 2023,

Que, con Informe N° 039-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2023 (versión 02); para la inclusión de la Adquisición de Presentes Distintivos (Mantones); para la Rememoración al Día de la Madre Tintefña; que tiene un monto de S/. 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles)

Que, mediante la Informe Legal N° 079-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 11 de abril del 2023, Emitido por el Abog. Richard Edgar Condori Gutiérrez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que **RESULTA PROCEDENTE APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO FISCAL 2023 – SEGUNDA VERSION DE LA MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE TINTA**; para cual debe emitirse el Acto Resolutivo correspondiente emitido por Titular del Pliego y/o la Autoridad Administrativa; conforme al Informe N° 039-2023-LOG/JLEL-MDT/A; de fecha 11 de abril del 2023; emitido por el Bach. José Luis Estrada Lima; jefe de la oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Por lo que estando dentro de los lineamientos establecidos en la normativa de la materia corresponde disponer la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Tinta - PAC- 2023 (Versión 2);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2023 (Versión 2) de la Municipalidad Distrital de Tinta Año Fiscal 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección adjudicación simplificada, adquisición de Presentes Distintivos (Mantones); para la Rememoración al Día de la Madre Tinteña; por el monto de: S/. 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística la Publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2023 (Versión 2), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE. Así mismo Disponer que el encargado de la Unidad de Información y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía.
Secretaría General.
Unidad de Logística
Unidad de Informática.
Archivo.